

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**9028** *Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024 y Obligaciones del Estado a treinta años al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en las Ordenes ECC/977/2014 y ECC/992/2014, de 10 y 12 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024 y en las Ordenes ECC/1832/2013 y ECC/1836/2013, de 9 y 10 de octubre, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2044. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2014 en las Obligaciones al 5,15%. En las Obligaciones al 2,75%, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2014, por un importe de 1,002055 por 100 según se establece en la Orden ECC/992/2014.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones al 2,75 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de septiembre de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,61 por 100 en las Obligaciones al 2,75 por 100 y el 4,42 en las Obligaciones al 5,15%.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de septiembre de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 29 de agosto de 2014.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,75%, vto. 31.10.2024

###### *Subasta del día 4 de septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,75	2,331
103,80	2,325
103,85	2,320
103,90	2,314
103,95	2,309
104,00	2,303
104,05	2,298
104,10	2,293
104,15	2,287
104,20	2,282
104,25	2,276
104,30	2,271
104,35	2,265
104,40	2,260
104,45	2,255
104,50	2,249
104,55	2,244

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,60	2,238
104,65	2,233
104,70	2,227
104,75	2,222
104,80	2,217
104,85	2,211
104,90	2,206
104,95	2,200
105,00	2,195
105,05	2,190
105,10	2,184
105,15	2,179
105,20	2,173
105,25	2,168
105,30	2,163
105,35	2,157
105,40	2,152
105,45	2,147
105,50	2,141
105,55	2,136
105,60	2,130
105,65	2,125
105,70	2,120
105,75	2,114
105,80	2,109
105,85	2,104
105,90	2,098
105,95	2,093
106,00	2,088
106,05	2,082
106,10	2,077
106,15	2,072
106,20	2,066
106,25	2,061

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 5,15%, vto. 31.10.2044**

*Subasta del día 4 de septiembre*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
131,50	3,452
131,55	3,449
131,60	3,447
131,65	3,445
131,70	3,443
131,75	3,440

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
131,80	3,438
131,85	3,436
131,90	3,434
131,95	3,432
132,00	3,429
132,05	3,427
132,10	3,425
132,15	3,423
132,20	3,421
132,25	3,418
132,30	3,416
132,35	3,414
132,40	3,412
132,45	3,410
132,50	3,407
132,55	3,405
132,60	3,403
132,65	3,401
132,70	3,399
132,75	3,396
132,80	3,394
132,85	3,392
132,90	3,390
132,95	3,388
133,00	3,385
133,05	3,383
133,10	3,381
133,15	3,379
133,20	3,377
133,25	3,375
133,30	3,372
133,35	3,370
133,40	3,368
133,45	3,366
133,50	3,364
133,55	3,362
133,60	3,359
133,65	3,357
133,70	3,355
133,75	3,353
133,80	3,351
133,85	3,349
133,90	3,346
133,95	3,344
134,00	3,342

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.